

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 53 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en el párrafo tercero del artículo 35 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 establece que: "(...) Las utilidades de las empresas industriales y comerciales societarias del Departamento y de las sociedades de economía mixta del orden departamental, son de propiedad del departamento en la cuantía que le corresponda de acuerdo a su participación en el capital de la empresa" (...). (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

Que el artículo 53 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece que: "Otorgase facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2020, así como de las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1°) de enero 2020". (Subrayado fuera del texto original).

Que mediante Acta N° 6 del 21 de mayo de 2020, el Consejo de Gobierno en sesión virtual aprobó la distribución de las utilidades de la Empresa de Licores de Cundinamarca por valor de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$62.781.163.995), considerando que el Gerente de la Empresa de Licores solicitó realizar la distribución en un 60% para el Departamento y 40% para la Empresa de Licores de Cundinamarca - ELC, así:

RESULTADO DEL PERIODO 2019	62.781.163.995			
60% DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	37.668.698.397			
40% EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	25.112.465.598			

Que considerando los porcentajes aprobados por el Consejo de Gobierno, se precisa que lo correspondiente al Departamento, los recursos equivalentes a la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000.000) ya se encuentran incorporados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, y por lo tanto el valor restante que corresponde a la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE(\$7.668.698.397), serán incorporados al presupuesto y asignados a la Secretaría de Educación.









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9, Código Postal; 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48

①/CundiGob **②**@CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co





Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2020

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió certificado precisando que "(...) se hace necesario adicionar utilidades al Presupuesto General del Departamento, Secretaría de Educación de Cundinamarca, vigencia — 2020, Fondo 1-0100 recursos ordinarios, por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (7.668.698.397.00) MONEDA CORRIENTE.

Que mediante oficio radicado 2020316729 del 28 de mayo de 2020 y alcance mercurio No. 2020316902 del 28 de mayo de 2020, la Secretaría de Educación, solicitó "incorporar recursos al presupuesto de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE(\$7.668.698.397), corresponde al Fondo 1-0100".

Que en el mencionado oficio se indicó que "los recursos de la incorporación para el producto "Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior o terciaria", de la meta 117, permitirán que más jóvenes cundinamarqueses se beneficien con estrategias de acceso y permanencia en la educación superior. Además, aportará para mejoramiento de los indicadores de educación superior del Departamento y de la meta de resultado "Aumentar la tasa de transición a la educación superior de 32,6% a 33% en el período de gobierno".

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 096 del 28 de mayo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	FECHA	PROYECTO								
297148	05-12-2019	Implementación de un proyecto para potencializar el ingreso a la educación superior en el departamento de Cundinamarca.								

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 28 de mayo de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.668.698.397), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48

1€/CundiGob **2**€/CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co





Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2020

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 29 de mayo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.668.698.397), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca SH-DFC-035-2020 del 27 de mayo de 2020, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA

Sección presupuestal	Posición presupuestaria	Fondo '"""		Programa de financiación	CONCEPTO	VALOR		
1106	IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	7.668.698.397		
1106	IR:2:5				UTILIDADES Y DIVIDENDOS	7,668,698,397		
1106	IR:2:5-05				UTILIDADS EMPRESAS	7.668.698.397		
1106	IR:2:5-05-02	1-0100	TI.B.11	999999	Empresa licores Cundinamarca	7.668.698.397		
OTAL ADICIÓN						7.668.698.397		

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación, la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.668.698.397), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN

POSTRE (CÓDIGO PLAN)	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN	-2				7.668.698.397
1	1						EJE - CUNDINAMARCA 2036					7.668.698.397
03							PROGRAMA - CUNDINAMARCA MÁS PROFESIONAL	100	25			7.668.698.397
					964	Resultado	META RESULTADO - Aumentar la tasa de transición a educación superior de 32,6% a 33% en el periodo de gobierno		*			39.
01				7			SUBPROGRAMA - 4X1 OPCIÓN; MAS EQUIDAD			1916	Q-	7.668.698.397
					117	Producto	META PRODUCTO - Otorgar 6.000 beneficios a jóvenes o adultos para el acceso (Admisión, matrícula y gratuidad) y permanencia (transporte y sostenimiento) en la educación superior	000.9	Num	5.662	1.500	7.668.698.397
							PROYECTO - Implementación de un proyecto para potencializar el ingreso a la educación superior en el Departamento de Cundinamarca		ba		1000	7.668.698.397
GR:4:1-03-01-117		29714812G		1			PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior o terciaria		Turko.	1745	e St.	7.668,698,397
TOTAL_ADICION	SECRE	<u>TARIA DE F</u>	DUCA	CIO	N							7.668.698.397











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48

⑥/CundiGob **②**@CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co





Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 MAY 202



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS

Gobernador









Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 11132I — Teléfono: 749 1276/67/85/48

①/CundiGob **②**@CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co





Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2020

> YOLIMA MORA SALINAS Secretaria de Planeación

AURA PILAR NORIEGA JIMÉNEZ Secretaria de Educación

Proyectó: Fabián A. Lozano R.

Contratista

Verificó: Mariluz Quevedo

Profesional Universitario Patricia Rojas Profesional Universitario

Revisó:

Luis Augusto Ruiz Quiroga Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda (E)

Olga Lucía Alemán Amézquita Aprobó:

Directora de Presupuesto

German Rodríguez Gil
Director Técnico – Secretaría de Planeación Aprobó:

Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández

Secretario Jurídico











